



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Y Licencia desta Ciudad, Viennen las Escue  
las para lucrarse la crecida Cantidad que les  
rendira el total acopio de todo los niños de  
Pueblo, persuducando en esto sus regalías,  
pero Como esta Ciudad nunca no podran  
lamente lo dho tres maestros enseñar justa  
mente y con el desuelo, y eficacia que corresponde  
atidos los niños; Acuerda se represente al real  
y Supremo Consejo de Castilla y quanto Convienga  
a fin y efecto de que se mantenga adho Ordinario  
de esta Ciudad en la Presesion Inmemorial en que  
ha estado de Examinar el numero paratales ma  
estros a lo q. ha contemplado suspicientes y este Rey en  
Concederles su dho. para que de este modo no se Espe  
rimientos perjuicio, ni tampoco se haga daño a  
terreno suplicando en el Interim se consigne esta  
decision al S. Alc. m. interino q. la preside de sus  
suspender toda pro. y mantener y amparar a esta  
en las regalías q. hasta aqui ha disfrutado; Enpido p. dho.  
S. mando se guarde y cumpla lo acordado por esta  
Ciudad entoda y por todo

de  
M. de...  
Jacon  
M. de...  
Ramiro...  
Comun

